



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-MDVY

Yarabamba, 01 de julio del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio del 2019, el apoyo con 01 banner y 500 afiches para la campaña "Perú sin sarampión y polio, vacúnate" a favor del Puesto de Salud de Yarabamba y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, a través del Oficio N°035-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH-PSY el Puesto de Salud de Yarabamba perteneciente a la Microred de Salud Characato, solicita apoyo con la elaboración de un banners y 500 afiches, esto en cumpliendo con las actividades de inmunizaciones en las Instituciones Educativas, siendo que se ha programado a nivel Nacional el barrido contra el sarampión y poliomielitis, con el lema: "Perú sin sarampión y polio, vacúnate", cuya meta programada es vacunar al 100% de la población infantil de 2 a 10 años.

Que, con Informe N°126-2019-GPP/EAV/MDVY la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la elaboración de un banners y 500 afiches para campaña "Vacunación Nacional contra el Sarampión, Rubéola y Polio", con el rubro 09 recursos directamente recaudados, secuencia funcional (meta presupuestal) N°0012 y por el monto de S/300.00 soles.

Que, mediante Informe N°280-2019/GPSDEL/OCLP la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local señala que es necesario atender lo solicitado, ya que con ello se logrará informar a la población del distrito sobre la campaña de inmunizaciones, así como lograr una adecuada difusión de la misma, coadyuvando a lograr la protección de la salud en la población infantil del distrito.

Que, con Informe N°128-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que contando con el informe aprobatorio de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, quien manifiesta la necesidad de atender lo solicitado, ya que con ello se logra informar a la población del distrito sobre la campaña de inmunizaciones, así como lograr una adecuada difusión de la misma, coadyuvando a lograr la protección de la salud en la población infantil del distrito; así como contando con el respaldo económico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es que considera factible en términos legales la colaboración a favor de la Microred de Salud de characato (perteneciente a la Gerencia Regional de Salud), correspondiendo al Concejo Municipal evaluar y de ser el caso aprobar por acuerdo del Concejo Municipal el apoyo requerido.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de un (01) banner y quinientos (500) afiches sobre Campaña denominada "Perú sin sarampión y polio, vacúnate" a favor del Puesto de Salud de Yarabamba perteneciente a la Microred de Salud Characato, bienes que serán destinados para las actividades de inmunizaciones en las Instituciones Educativas, cuya meta programada es vacunar al 100% de la población infantil de 2 a 10 años, bajo responsabilidad del Puesto de Salud de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el seguimiento y cumplimiento de las acciones respectivas para proceder con la entrega de la donación en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba